

RESOLUCIÓN NÚMERO **0004430** DE 2015

28 OCT 2015

"Por la cual se autoriza la modificación de la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Herveo (Tolima) Vía Albár, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Rio Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano y viceversa a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA COOTRANSNORTE LTDA"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 336 de 1996 en su Artículo 4 establece "El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el plan nacional de desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares."

Que la Ley 105 de 1993 consagra en su Artículo 3 "Principios del transporte público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica (...)".

Que el artículo 2.2.1.4.6.2., del Decreto 1079 de 2015, indica que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Que mediante la Resolución 4800 del 24 de octubre de 2006, le fueron autorizadas rutas y horarios, niveles de servicios y se fijó la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA COOTRANSNORTE LTDA.; que para la ruta objeto de análisis Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Herveo (Tolima) y Viceversa, cuyo artículo primero le adjudica la prestación del servicio con los siguientes horarios y características del servicio:

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE TOLIMA LTDA
RESOLUCIÓN	Resolución de Adjudicación: 4800 del 24 de octubre del 2006, modificada por la Resolución 3351 del 9 de septiembre de 2011
RUTA 1.	DATOS DE AUTORIZACIÓN
ORIGEN	HERVEO (Tolima)
DESTINO	BOGOTÁ D.C. (Cundinamarca)
VIA	DELGADITAS – FRESNO - HONDA ✓
CLASE DE VEHICULO	BUSETA
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE

o Bogotá - Vía Delgaditas - Fresno - Honda
o Bogotá Vía



"Por la cual se autoriza la modificación de la ruta Bogotá D.C. – Herveo (Vía Albán, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Río Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano) y viceversa a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA COOTRANSNORTE LTDA"

FRECUENCIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE HERVEO	02:15 – 04:15
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ D.C.	07:00 – 17:00

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE TOLIMA LTDA
RESOLUCIÓN	Resolución de Adjudicación: 4800 del 24 de octubre del 2006, modificada por la Resolución 3351 del 9 de septiembre de 2011
RUTA 1.	DATOS DE AUTORIZACIÓN
ORIGEN	HERVEO (Tolima)
DESTINO	BOGOTÁ D.C. (Cundinamarca)
VIA	DELGADITAS – FRESNO - HONDA
CLASE DE VEHICULO	MICROBUS
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE HERVEO	06:00 – 07:15 – 09:00 – 11:15
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ D.C.	10:30 – 13:00 – 14:00 – 16:00

Que mediante la resolución 3351 del 09 de septiembre del 2011, se modificó el artículo primero de la Resolución 648 del 08 de marzo del 2011, en el sentido de aclarar que la ruta Herveo – Bogotá y viceversa la vía por la cual se encuentra autorizada es vía Delgaditas – Fresno – Honda, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 5968 del 28 de diciembre del 2006.

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE TOLIMA COOTRANSNORTE LTDA., mediante radicado 20153210532352 del 14 de septiembre del 2015, solicitó la modificación de la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Herveo (Tolima) (Vía Delgaditas – Fresno - Honda) y viceversa, en el sentido que le sea autorizada la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Herveo (Tolima) (Vía Albán, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Río Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano) y viceversa de la siguiente manera:

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA		
RESOLUCIÓN	Resolución de Adjudicación: 4800 del 24 de octubre del 2006, modificada por la Resolución 3351 del 9 de septiembre de 2011		
RUTA 1.	DATOS DE AUTORIZACIÓN		DATOS DE LA SOLICITUD
ORIGEN	HERVEO (Tolima)	HERVEO (Tolima)	HERVEO (Tolima)
DESTINO	BOGOTÁ D.C. (Cundinamarca)	BOGOTÁ D.C. (Cundinamarca)	BOGOTÁ D.C. (Cundinamarca)
VIA	DELGADITAS – FRESNO - HONDA	ALBÁN, GUAYABAL DE SIQUIMA, VIANI, BITUIMA, SAN JUAN DE RIO SECO, CAMBAO, ARMERO CONVENIO, LIBANO	DELGADITAS – FRESNO - HONDA
CLASE DE VEHICULO	BUSETA	GRUPO C	BUSETA
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE
FRECUENCIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE HERVEO	02:15 – 04:15	08:05	04:15
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ	07:00 – 17:00	13:00	07:00
CLASE DE VEHICULO	MICROBÚS	MICROBÚS	MICROBÚS
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE

"Por la cual se autoriza la modificación de la ruta Bogotá D.C. – Herveo (Vía Albán, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Rio Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano) y viceversa a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA COOTRANSORTE LTDA"

FRECUENCIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE HERVEO	06:00 – 07:15 – 09:00 – 11:15	06:00	07:15 – 09:00 – 11:15
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ	10:30 – 13:00 – 14:00 – 16:00	11:30	13:00 – 14:00 – 16:00

Que el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Herveo (Tolima) (Vía Delgaditas – Fresno - Honda) y viceversa, se encuentra autorizada únicamente a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA COOTRANSORTE LTDA.

Que la Subdirección de Transporte verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 1079 de 2015.

Que el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de esta Subdirección, verificó los beneficios por reducción de tiempo de viaje, longitud de recorrido y tarifa; determinando que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA COOTRANSORTE LTDA., dio cumplimiento a lo señalado en las normas citadas anteriormente, tal como se indica en el formulario de revisión No. 01 del 28 de octubre del 2015, el cual hace parte de esta resolución.

De acuerdo con lo antes enunciado es procedente modificar la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) -- Herveo (Tolima) (Vía Delgaditas – Fresno – Honda) y viceversa, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA COOTRANSORTE LTDA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación de la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Herveo (Tolima) (Vía Delgaditas – Fresno – Honda) y viceversa, con las siguientes características:

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA
ORIGEN	HERVEO (Tolima)
DESTINO	BOGOTÁ D.C. (Cundinamarca)
VIA	DELGADITAS – FRESNO – HONDA
CLASE DE VEHICULO	BUSETA
NIVEL DE SERVICIO	BÁSICO
FRECUENCIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE HERVEO	04:15
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ D.C.	07:00
CLASE DE VEHICULO	MICROBÚS
NIVEL DE SERVICIO	BÁSICO
FRECUENCIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE HERVEO	07:15 – 09:00 – 11:15
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ D.C.	13:00 – 14:00 – 16:00

ARTÍCULO 2.- Autorizar la modificación de la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – Herveo (Tolima) (Vía Albán, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Rio Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano) y viceversa, con las siguientes características:

Herveo

"Por la cual se autoriza la modificación de la ruta Bogotá D.C. – Herveo (Vía Albán, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Río Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano) y viceversa a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA COOTRANSORTE LTDA"

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA
ORIGEN	HERVEO (Tolima)
DESTINO	BOGOTÁ D.C. (Cundinamarca)
VIA	ALBÁN, GUAYABAL DE SIQUIMA, VIANI, BITUIMA, SAN JUAN DE RIO SECO, CAMBAO, ARMERO CONVENIO, LIBANO
CLASE DE VEHICULO	GRUPO C
NIVEL DE SERVICIO	BÁSICO
FRECUENCIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE HERVEO	08:05
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ D.C.	13:00
CLASE DE VEHICULO	MICROBÚS
NIVEL DE SERVICIO	BÁSICO
FRECUENCIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE HERVEO	06:00
HORARIOS SALIENDO DE BOGOTÁ D.C.	11:30

PARÁGRAFO PRIMERO: La modificación de ruta antes mencionada tendrá una vigencia de un año (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, con base en el artículo 2.2.1.4.5.5 del decreto 1079 del 2015, toda vez que la Resolución 3351 del 09 de septiembre del 2011, se encuentra regida por el Artículo 20 del Decreto 171 de 2001.


ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA COOTRANSORTE LTDA en la Casa Principal en Fresno, Fresno – Tolima; Teléfono 258 00 64 – 311 223 70 44.

ARTÍCULO 4.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, Terminal de Transporte de Bogotá D.C., Terminal de Transporte de Honda, Direcciones Territoriales de Cundinamarca y Tolima.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito; de conformidad con el Artículo 74 y en los términos de los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a


OSCAR ALIRIO ESPINOSA GONZALEZ
Subdirector de Transporte

Proyectó: Johanna Morales Avila
Revisó: Javier Orlando Anguillón Buitrago
28 de octubre del 2015

0004430

28 OCT 2015

 	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
	FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE RUTAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA		

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	DÍA	FECHA MES	AÑO
DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO	Grupo Operativo de Transporte Terrestre	28	Octubre	2015

FORMULARIO DE REVISIÓN No. 01

RUTA: Herveo - Bogotá DC (Vía Albán, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Rio Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano) y viceversa

1. DATOS DE LA SOLICITUD

- 1.1. Radicado (s): 20153210532352
 1.2. Fecha: 14/09/2015
 1.3. Empresa (s):

RAZON SOCIAL	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CIUDAD	DIRECCION
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.	890702122-2	ALBERTO VILLANUEVA	FRESNO - TOLIMA	Casa Principal en Fresno Tolima

2. VERIFICACIÓN:

RUTA	VÍA	DISTANCIA (Km)	TIEMPO APROXIMADO
Bogotá - Herveo	Delgaditas - Fresno - Honda	413	9 HORAS
Bogotá - Herveo	Albán, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Rio Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano	232	5 HORAS 30 MINUTOS

2.1. La ruta tiene servicio autorizado a la(s) empresa(s):

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.

RESOLUCIÓN	RUTA	VÍA	CLASE DE VEHICULO	NIVEL SERVICIO	HORARIOS	FRECUENCIA
Resol. 4800 del 24/10/2006, modificada por la Resol. 3351 del 09/09/2011	Herveo - Bogotá	Delgaditas - Fresno - Honda	Buseta	Corriente	Saliendo de Herveo: 02:15 - 04:15	Diaría
					Saliendo de Bogotá: 07:00 - 17:00	
			Microbus	Corriente	Saliendo de Herveo: 06:00-07:15-09:00-11:15	Diaría
					Saliendo de Bogotá: 13:30-13:00-14:00-16:00	

2.4. Condiciones de la solicitud:

RUTA	VÍA	CLASE DE VEHICULO	NIVEL SERVICIO	HORARIOS	FRECUENCIA
Herveo - Bogotá	Albán, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Rio Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano	Grupo C	Corriente	Saliendo de Herveo: 08:05 Saliendo de Bogotá: 13:00	Diaría
		Microbus	Corriente	Saliendo de Herveo: 06:00 Saliendo de Bogotá: 11:30	
Herveo - Bogotá	Delgaditas - Fresno - Honda	Buseta	Corriente	Saliendo de Herveo: 04:15 Saliendo de Bogotá: 07:00	Diaría
		Microbus	Corriente	Saliendo de Herveo: 07:15-09:00-11:15 Saliendo de Bogotá: 13:00-14:00-16:00	

En caso de faltar alguno de los documentos citados se debe proceder a requerir en los términos del Artículo 12 del C.C.A.

3. EVALUACIÓN

3.1. Verificación de las condiciones técnicas:

Verificada la documentación y en el cumplimiento del Decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.4.6.1., cumple las condiciones técnicas para acceder a la Modificación de la ruta: Si No

Si no cumplen, se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes.

4. OBSERVACIONES:

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Aprobar la Modificación de la ruta: Herveo - Bogotá (Vía Albán, Guayabal de Siquima, Viani, Bituima, San Juan de Rio Seco, Cambao, Armero Convenio, Libano) y Viceversa.

Elaboró:  Johanna Morales

Revisó: Javier Orlando Aguilón Buitrago